ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

El **MUNICIPIO DE MANIZALES** a través de la Secretaría de TIC y Competitividad, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 0482 de 2020, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".*

Que el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".*

Bajo este contexto, la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**, realizará un aporte en dinero equivalente al 30% del valor total de convenio.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES QUE LES PERMITA TENER HERRAMIENTAS PARA FORTALECER SUS

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PUEDAN ACCEDER COMO PROVEEDORES AL MERCADO INSTITUCIONAL Y/O EMPRESARIAL CONTRIBUYENDO ASÍ, EN LOS ASPECTOS IDENTIFICADOS A LO LARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, A LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR"

OBJETIVOS:

Reducir la informalidad de pequeños productores rurales ubicados en veredas del municipio de Manizales, mediante un proceso de formación integral que les permita tener herramientas para fortalecer sus capacidades empresariales y puedan acceder como proveedores al mercado institucional y empresarial a 50 productores rurales ubicados en veredas del municipio de Manizales.

1. **Modelo de negocio:** construcción: Guiar a los productores en la construcción del modelo de negocio de su unidad productiva.
2. **Educación financiera básica aplicada a productores rurales:** Enseñar herramientas básicas de registro, ahorro, inversión y manejo financiero.
3. **Capacitación en costos de producción y costeo para venta final:** Capacitar en métodos para calcular costos y fijar precios justos.
4. **Transformación del producto y valor agregado:** Orientar sobre buenas prácticas para agregar valor artesanal o semiindustrial
5. **Comercialización y apertura de mercados:** Enseñar estrategias de venta, canales, marketing digital básico y negociación con empresas (presentación comercial, pitch de venta).
6. **Capacitación en formalización empresarial:** Enseñar ruta de formalización (RUT, Cámara de Comercio, Invima si aplica) y beneficios de la formalización.
7. **Asociatividad y agremiación:** aspectos legales y sensibilización a la formalidad laboral, ventajas de asociarse, pasos legales, formalidad laboral y temas de acceso a salud y pensión.

MATRIZ DE ACTIVIDADES

Nº	Componente	Descripción	Meta	Medio de verificación
1	Convocatoria, operación y funcionamiento del programa para vincular a 50 productores rurales ubicados en veredas del municipio de Manizales para reducir la informalidad.	Vincular 50 productores al programa de fortalecimiento	50 productores vinculados al programa	Base de datos productores inscritos y perfiles productivo mínimo (producto, capacidad productiva, ubicación, asociado o no)
2	Modelo de negocio: construcción	Guiar a los productores en la construcción del modelo de negocio (CANVAS) de su unidad productiva	50 productores o unidades productivas con modelo de negocio documentado	Formatos de CANVAS diligenciados Evidencia fotográfica de los encuentros

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3	Educación financiera básica aplicada a productores rurales	Enseñar herramientas básicas de registro, ahorro, inversión y manejo financiero	50 productores con conocimientos básicos en finanzas	Evidencia fotográfica de los encuentros Listados de asistencia
4	Capacitación en costos de producción y costeo para venta final	Capacitar en métodos para calcular costos y fijar precios justos	50 productores capacitados con ejercicios prácticos	Evidencia fotográfica de los encuentros Listados de asistencia
5	Transformación del producto y valor agregado	Orientar sobre buenas prácticas para agregar valor artesanal o semiindustrial	Al menos 10 productos con propuestas de valor diferenciadas	Fichas técnicas de producto transformado, antes/después, lista de materiales
6	Comercialización y apertura de mercados	Enseñar estrategias de venta, canales, marketing digital básico y negociación con empresas (presentación comercial, pitch de venta)	10 productores con contacto comercial inicial con empresas como posible proveedor	Evidencia fotográfica de los encuentros Listados de asistencia BD información de posibles clientes
7	Capacitación en formalización empresarial	Enseñar ruta de formalización (RUT, Cámara de Comercio, Invima si aplica) y beneficios de la formalización	50 productores capacitados	Evidencia fotográfica de los encuentros Listados de asistencia
8	Asociatividad, agremiación y seguridad social: aspectos legales y sensibilización a la formalidad laboral, ventajas de asociarse, pasos legales, formalidad laboral y temas de acceso a salud y pensión.	Sensibilizar sobre ventajas de asociarse, pasos legales y formalidad laboral Sensibilizar en temas de acceso a salud y pensión.	50 productores capacitados	Evidencia fotográfica de los encuentros Listados de asistencia

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

3. ACTIVIDADES DE LAS PARTES

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del convenio en las condiciones descritas, por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS ($21.428.571),** equivalentes al 30% del valor total del convenio.
b. Entregar informes parciales mensuales en físico y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones.
c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar a **EL MUNICIPIO** y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.
f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del convenio, liberando a **EL MUNICIPIO** de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.
g. Permitir la vigilancia y control por parte de **El MUNICIPIO** a través del supervisor que se designe para el efecto.
h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente convenio de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes.
i. Anexar certificado de contrapartida en dinero ejecutada al finalizar el convenio.
j. Entregar a la Secretaría de Tic y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
k. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
l. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.
m. **El CONVENIENTE** debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

a. Cancelar el valor del convenio en las condiciones descritas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

b. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
c. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio.
d. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONVINIENTE:

El presupuesto de inversión de acuerdo con las actividades contempladas para el desarrollo del objeto del convenio tienen un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($71.428.571)** de los cuales la **ALCALDÍA DE MANIZALES** aporta a través de la Secretaría de TIC y Competitividad la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y EL CONVINIENTE** aporta la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($21.428.571)** en dinero, equivalentes al 30% del valor total del convenio.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS presentó la propuesta, la cual una vez analizada por la parte técnica y financiera, la encuentran ajustada a los precios del mercado.

Igualmente, para estimar el valor del convenio a suscribir, se tomó como referencia los procesos que la administración municipal ha realizado desde los años 2022 al 2024 con un objetivo relacionado y que sirvió de base para el cálculo del presupuesto para el presente año, de acuerdo con las actividades contempladas a desarrollar:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION
2201270321	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A MICRONEGOCIOS	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($492.857.142) de los cuales la Alcaldía de Manizales aporta la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($345.000.000) a través de la Secretaria de TIC y Competitividad, por su parte La Universidad de Manizales aporta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($147.857.142)	2/02/2022	30/11/2022

2306281097	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA MICRONEGOCIOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($420.200.000) de los cuales la Alcaldía de Manizales aporta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($294.140.000) a través de la Secretaria de TIC y Competitividad, e INCUBAR MANIZALES aporta la suma de CIENTO VEINTE SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS ($126.060.000)	9/07/2023	15/12/2023
2409171065	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS INFORMALES CON ENFOQUE DE FORMALIZACION.	OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000) de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES a través de la Secretaria de TIC y Competitividad aporta la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($61.250.000) el CONVINIENTE la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.250.00)	29/09/2024	15/12/2024

Igualmente se realizó búsqueda de procesos con objetos relacionados en SECOP II, teniendo los siguientes resultados:

OBJETO DEL CONVENIO	# CONVENIO	FECHA	VALOR
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO MEDIANTE EL DESARROLLO DEL POPAYAN FASHION WEEK 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	MP-SD-RE-002-2024	22/08/2024 31/08/2024 11 DIAS	$87.000.000
AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS INCLUYENTES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRENDIMIENTO	2409101034	10/09/2024 15/12/2024 3 MESES 6 DIAS	$285.714.286

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y LA ALCALDÍA DE FUNZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EMPRESARIALES A TRAVÉS DEL FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA	CO1.PCCNTR.4341251	30/01/2023 02/07/2023 5 MESES 2 DÌAS	$342.857.143
PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO, Y REVITALIZACIÓN DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO	FDLCH-CPS-320-2022	28/12/2022 27/08/2023 8 MESES	$515.087.457
AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MICROEMPRENDEDORES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	CO1.PCCNTR.3357770	27/01/2022 15/12/2022 10 MESES 14 DÌAS	$378.928.571
AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDORES EN DIFERENTES ETAPAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ECE.	2102180169	22/02/2021 15/12/2021 9 MESES 18 DIAS	$462.500.000
AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A MICRONEGOCIOS	2201270321	2/02/2022 30/11/2022 10 meses y 1 día	$492.857.14
AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA MICRONEGOCIOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES	2306281097	9/07/2023 15/12/2023 5 meses y 9 días	$420.200.000
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS INFORMALES CON ENFOQUE DE FORMALIZACIÓN	2409171065	29/09/2024 15/12/2024 2 meses y 26 días	$87.500.000

La propuesta de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS hace parte íntegra del presente estudio previo y análisis de sector, donde se encuentran las actividades a desarrollar, su cronograma y la justificación del presupuesto estimado.

Por parte de la Secretaría de TIC y Competitividad se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

3602027	35 01 3 11 02 101 040 01	Empleabilidad - Reducción de la Informalidad	035	350035	$50.000.000
				TOTAL	$50.000.000

5. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto podrá consultarse en la secretaria Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio con CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

Contra el presente acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio de asociación celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, julio de 2025.

SANTIAGO GIRALDO LLANO
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES